



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00929 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

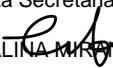
1. Informe el lugar en el que se ubica el original del título valor base de recaudo ejecutivo para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que ahí permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine.
2. Allegue certificado de vigencia del poder conferido por Escritura Pública No. 3332 del 22 de mayo de 2018, Notaria 38 del Círculo de Bogotá, pues omitió allegarlo.
3. Allegue las evidencias que acrediten que la dirección electrónica suministrada del extremo demandado corresponde a la utilizada por éste para efectos de la notificación personal, pues omitió allegarla. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>068</u> de hoy <u>14 DE SEPTIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8484f98bf2722ffbddd3fe0892b83d7ffb12bdbba448aee869c881c071eddfcd**

Documento generado en 09/09/2021 09:08:55 AM